



RESOLUCION No. 1640 DE 2018

Por medio de la cual se autoriza una comisión se fijan viáticos y pasajes

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **JOSE DE JESUS CORREA PETRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.954.585, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, se le autoriza una comisión, para que se traslade al Municipio de Tame, el día 20 y 21 de junio de 2018.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al funcionario, **JOSE DE JESUS CORREA PETRO**, Profesional Universitario de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario para que se traslade al Municipio de Tame, el día 20 de junio de 2018, con el fin de efectuar visita al predio El paraíso , el cual está siendo ocupa ilegalmente por la comunidad SIKUANY, De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP, con viáticos a razón de CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$123.598) MCTE, por día pernfectado. El último día se le reconocerá solamente el 50% valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, carátula de los pasajes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 002 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente: viáticos de \$ 123.598, pasajes \$50.000

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 20 JUN 2018.

MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Revisó: Ruth Fabiola Murillo Parra
Elaboró: OLGA DEL CARMEN PARALES

